
Actualizado el 18 de noviembre de 2020

(Los cambios clave están marcados con notas resaltadas al pie de página.)



DISTRICT OF COLUMBIA
PUBLIC SCHOOLS

Office of School Improvement and Supports

Información para las familias sobre el comportamiento estudiantil: Año escolar 2020-2021

Apoyo al comportamiento positivo estudiantil para el aprendizaje en el hogar y en la escuela

Las DCPS se esfuerzan por crear un entorno donde cada estudiante tenga oportunidades y apoyos necesarios para prosperar. Como parte de este compromiso, las DCPS trabajan para crear un entorno académico seguro y confiable que respalde al niño como un todo y garantice que cada estudiante tenga acceso a experiencias académicas alegres y rigurosas. Apoyamos el desarrollo de competencias socioemocionales para acentuar el éxito. Las DCPS se seguirán ocupando de la disciplina de los estudiantes que estén estudiando en el hogar y en la escuela de una manera que esté estrechamente alineada con el Capítulo 25 de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR, por sus siglas en inglés) y la Ley de Acceso Justo del Estudiante a la Escuela. Las investigaciones nos revelan que los estudiantes responden de manera más positiva a las pautas cuando establecen relaciones sólidas con los adultos en sus escuelas, especialmente con sus maestros.

Ya sea que estén estudiando en el hogar o en la escuela, las DCPS apoyarán a los estudiantes a través de una perspectiva de respuesta a los traumas. Algunos ejemplos de cómo los maestros reforzarán el entorno académico que responda a los traumas es que utilizarán un lenguaje positivo y afirmativo todos los días; proporcionarán recursos para reforzar la autogestión; dedicarán tiempo a desarrollar la confianza a través de las relaciones; y enseñarán, darán ejemplos y fortalecerán las pautas de comportamiento a nivel escolar.

La sección A incluye información específica del aprendizaje en el hogar. La sección B incluye información específica del aprendizaje en la escuela (de los salones de CARE y de los salones de clases presenciales). La sección C incluye información sobre los estudiantes que están estudiando en todos los entornos.

A. Aprendizaje en el hogar

Esta parte incluye a todos los estudiantes que ven clases de manera virtual, ya sea en el hogar o en un salón de CARE.

¿Cuáles son los ejemplos de intervenciones y apoyos que se utilizarán para tratar los comportamientos de los estudiantes durante las clases en el hogar?

Descripción de los comportamientos	Intervenciones y apoyos
Comportamiento que altera el entorno académico virtual	En caso de haber un comportamiento que altere el entorno académico, como la deshonestidad académica, lenguaje o gestos inapropiados, o la publicación de material que no tenga que ver con el tema del chat, el maestro puede llamarle la atención de forma verbal al estudiante, reunirse a solas con el estudiante para discutir el comportamiento perturbador, consultar con los padres o tutores del estudiante, apoyar al estudiante a reflexionar, o diseñar un plan de responsabilidad.
Comportamiento que atente o tenga como intención perjudicar o hacer daño	En caso de que el comportamiento atente o tenga como intención perjudicar o hacer daño, como acoso escolar (en el chat), acoso cibernético (en las redes sociales), exhibición de armas (reales o réplicas), manifestación de conductas sexuales, activismo en alguna pandilla, publicación de material pornográfico, uso desautorizado de equipos escolares, o uso, venta, o distribución de drogas o parafernalia, el maestro se reunirá con el estudiante para discutir el comportamiento perturbador, consultar con los padres o tutores del estudiante, diseñar un plan de responsabilidad. o crear un plan individualizado de seguridad.

Nota: Si el estudiante tiene una discapacidad, su equipo escolar puede consultar con el supervisor del caso de educación especial o coordinador del plan 504.

¿Qué son los salones de apoyo al aprendizaje socioemocional (SEL, por sus siglas en inglés)?¹

Las DCPS les brindarán apoyo a los estudiantes que estén experimentando dificultades y mostrando algún comportamiento problemático en el entorno híbrido, ya sea que *estén estudiando desde el hogar o en nuestros salones de CARE, mediante el uso del espacio de apoyo al aprendizaje socioemocional*. Este espacio se puede crear en el espacio virtual, vía Teams, o en el entorno físico, en un plantel escolar. El espacio de apoyo al aprendizaje socioemocional les permitirá a los estudiantes reflexionar sobre su comportamiento, participar en planes de estudio de aprendizaje socioemocional e implementar las prácticas restauradoras con un adulto a cargo. Los estudiantes pueden pasar únicamente 1 hora como máximo en el espacio de apoyo al aprendizaje socioemocional o el equivalente de lo que dure una clase.

B. Aprendizaje en la escuela²

Esta parte incluye a todos los estudiantes que participan en la programación presencial en la escuela, ya sea a través de un salón de CARE o en un salón de clases presenciales.

Durante el COVID-19, me preocupa el uso de los equipo de protección personal (EPP), como las mascarillas, ¿cuáles serían los ejemplos de las consecuencias acarreadas por aquellos estudiantes que no se apeguen a las reglas sobre el uso de equipo de protección personal?

Las DCPS seguirán los lineamientos del Departamento de Salud del DC (*DC Health*), la Oficina del

¹ Información revisada.

² La sección B se incluyó para tratar el uso de mascarilla durante las clases en la escuela.

Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés), y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) para garantizar la seguridad de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar. Las DCPS les exigen el uso de mascarilla tanto a los estudiantes como al personal, a menos que haya alguna circunstancia particular, de acuerdo a lo descrito en los lineamientos de *DC Health* y de la OSSE. Los pasos que están a continuación tienen como intención fomentar el cumplimiento de la normativa del uso de la mascarilla y de cómo las escuelas deben abordar las dificultades en esta área, tomando en cuenta la parte del desarrollo.

Veces	Prescolar y primaria (De prekínder a 2. ^{do})	Primaria (de 3. ^{ro} a 5. ^{to})	Secundaria (de 6. ^{to} a 12. ^{mo})
1	Se les llamará la atención a los estudiantes para que cumplan con los protocolos de seguridad del COVID-19 (es decir, uso de mascarillas, distanciamiento social y contacto físico)	Se les llamará la atención a los estudiantes para reforzar los lineamientos de seguridad.	Se les llamará la atención a los estudiantes con miras a fortalecer las buenas costumbres y mejores prácticas de seguridad.
2	<p>Los estudiantes verán una caricatura de concientización del COVID-19 para reforzar las pautas de seguridad.</p> <p>El maestro propiciará una ejemplificación a solas con el estudiante y tendrá una discusión con él.</p> <p>El maestro le notificará a uno de los padres.</p>	<p>A los estudiantes se les asignará una hoja de ejercicios sobre la seguridad ante el COVID-19 para que entiendan por qué deben practicar el distanciamiento social.</p> <p>El maestro propiciará una ejemplificación a solas con el estudiante y tendrá una discusión con él.</p> <p>El maestro le notificará a uno de los padres.</p>	<p>A los estudiantes se les asignará la lectura de un artículo "Por qué los brotes como el coronavirus se propagan de forma exponencial, y cómo "nivelar la curva". Luego, los estudiantes harán una actividad sobre el artículo en la que propondrán una solución para fomentar la seguridad mientras estén en la escuela.</p> <p>Los estudiantes discutirán el artículo con un maestro u otro adulto que forme parte del personal.</p>
3	<p>El director o la persona designada contactará a uno de los padres.</p> <p>El maestro seguirá con la ejemplificación a solas con el estudiante y tendrá una discusión con él.</p>	<p>El director o la persona designada contactará a uno de los padres.</p> <p>Los estudiantes verán un video de concientización sobre el COVID-19, con miras a fortalecer las pautas de seguridad y entablar una discusión sobre cómo prevenir la propagación del COVID-19.</p>	<p>Los estudiantes verán uno de los siguientes video: adolescentes que sobrevivieron al COVID-19 o los lineamientos de seguridad de la Organización Mundial de la Salud .</p> <p>Los estudiantes discutirán las implicaciones de su comportamiento con algún adulto del personal y el</p>

			padre que esté en la reunión.
4	El director contactará a uno de los padres para revisar los procedimientos y las pautas de seguridad sobre el COVID-19.	El director revisará con el estudiante y uno de los padres los lineamientos de salud de las DCPS y los CDC. Se exhortará al padre a ver un video de cómo discutir acerca del COVID-19 con un niño o adolescente.	El director sostendrá una reunión con el estudiante y uno de los padres y exhortará a las familias a ver un video con los consejos de seguridad del COVID-19. A los estudiantes se les hará firmar un contrato de comportamiento.

C. Todos los modelos de aprendizaje

¿Cuáles son los ejemplos de las intervenciones y apoyos que se implementarán para tratar el comportamiento estudiantil?

En la mayor medida de lo posible, las escuelas deben usar intervenciones y apoyos acordes a la edad, instructivos y restauradores que traten los comportamientos que alteren el entorno académico, pero que no impliquen una pérdida significativa del tiempo que está estipulado para estudiar. Sin embargo, el comportamiento de un estudiante puede ameritar que se saque al estudiante de su(s) clase(s) por un periodo limitado de tiempo. La suspensión se define como el retiro de un estudiante de su programa académico regularmente planificado debido a una infracción disciplinaria.

Es posible que se suspenda al estudiante de la escuela, dependiendo de su comportamiento. Una vez transcurrida la suspensión, el estudiante puede volver a clases. Las DCPS no exigen que un padre/tutor asista a una reunión para que el estudiante pueda volver a clases después de ser suspendido.

Suspensiones fuera de la escuela

Los estudiantes de kínder a 5^{to} grado pueden suspenderse de la escuela de uno (1) a cinco (5) días, y los que están entre 6^{to} y 12^{mo} grado de uno (1) a diez (10) días. Mientras que esté suspendido de la escuela, un estudiante no puede:

- Entrar al plantel escolar o estar en los predios de la escuela, o
- Participar en eventos o actividades patrocinados por la escuela.

El personal escolar tomará las siguientes acciones en relación a los estudiantes que estén suspendidos de la escuela:

- Documentar la suspensión en el sistema oficial de registro de suspensiones de las DCPS (Rastreador de comportamiento estudiantil),
- Registrar la falta del estudiante a clase por la suspensión de la escuela como una falta justificada,
- Proporcionarle al estudiante los materiales académicos para que estudie mientras esté suspendido, y
- Asegurarse de que el estudiante realice las evaluaciones, los proyectos especiales o exámenes finales al volver a la escuela.

¿Hay límites cuando mi hijo que está entre kínder y 8^{vo} grado es suspendido de la escuela?

Sí, a partir del año escolar 2020-2021, se prohibió la suspensión de la escuela de los estudiante que estén entre kínder y 8^{vo} grado, a menos que hayan atentado o hayan tenido la intención de causarle daño físico o angustia emocional a otra persona de manera premeditada, incluyendo comportamientos que hayan tenido lugar fuera de los predios de la escuela.

¿Hay límites cuando mi hijo que está entre 9^{no} y 12^{mo} grado es suspendido de la escuela?

Sí, a partir del año escolar 2020-2021, se prohibió la suspensión de la escuela de los estudiante que estén entre 9^{no} y 12^{mo} grado, a menos que el estudiante sea mayor de 18 años y esté en una escuela en la que más de la mitad de los estudiantes sean mayores de edad; estos estarán sujetos a una suspensión de la escuela o a una expulsión disciplinaria por:

- Infringir el código de vestimenta o las reglas del uso del uniforme escolar o de las DCPS;
- rebeldía deliberada; o
- Algún comportamiento que haya tenido lugar fuera de los predios de la escuela y que no forme parte de una actividad patrocinada por la escuela, a menos que el estudiante haya atentado o haya tenido la intención de causarle daño físico o angustia emocional a otra persona de manera premeditada.

¿Hay límites en cuanto a la cantidad de días que pueden suspender a mi hijo de la escuela?

Sí, hay restricciones en cuanto a la cantidad de días consecutivos y acumulativos en los que se puede suspender de la escuela a un estudiante, de conformidad con la enmienda de la Ley de Acceso Justo del Estudiante a la Escuela de 2018.

- No se puede suspender de la escuela por más de cinco (5) días consecutivos a los estudiantes que estén entre kínder y 5^{to} grado por un solo incidente disciplinario.*
- No se puede suspender de la escuela por más de diez (10) días consecutivos a los estudiantes que estén entre 6^{to} y 12^{mo} grado por un solo incidente disciplinario.*
- No se puede suspender de la escuela por más de veinte (20) días acumulativos a aquellos estudiantes que estén entre kínder y 12^{mo} grado, a menos que el Canciller le proporcione al estudiante y al padre/tutor un justificativo escrito en el que describa por qué se está excediendo el límite de 20 días y por qué es una medida disciplinaria más apropiada que las respuestas alternativas; o la conducta del estudiante ameritó un retiro de emergencia, y el Canciller le proporcione al estudiante y al padre/tutor un justificativo escrito sobre el retiro de emergencia.*

** Nota: la excepción a la normativa anterior es si un estudiante infringe la Ley de Escuelas Libres de Armas. Esta ley federal exige que todas las escuelas expulsen de la escuela a un estudiante, a quien se le haya comprobado que llevó un arma de fuego a la escuela, o haya estado en*

posesión de un arma de fuego en la escuela, por un periodo no menor a un año. El Canciller puede modificar la normativa de expulsión.

¿Cuáles son los derechos de mi hijo en el proceso de expulsión?

Usted y su hijo tienen derecho a pasar por el **debido proceso**, conforme a la ley. Esto significa que usted tiene derecho a saber las razones del retiro propuesto, y, en caso de una suspensión por seis (6) días o más, a que un tercero revise la información relacionada con las razones del retiro propuesto. Los estudiantes con discapacidades tienen derechos adicionales del debido proceso, según lo descrito más adelante.

Derechos de los estudiantes de educación general al debido proceso:

A continuación, se encuentran los pasos que se deben seguir suspender formalmente a un estudiante de las DCPS. Cuando se suspende a un estudiante, las escuelas deben:

- **Darle al estudiante la oportunidad de acudir a una reunión administrativa:** el director o la persona designada debe sostener una reunión con el estudiante antes de imponerle una suspensión, salvo si existe una situación de emergencia (ver a continuación), en cuyo caso, la reunión tendrá lugar no más de tres (3) días lectivos luego de iniciada la suspensión.
- **Revisar el incidente y decidir la respuesta disciplinaria adecuada.**
- **Documentar toda la información relacionada con la suspensión.**
- **Enviarle al padre/tutor una notificación sobre la medida disciplinaria propuesta:** se puede contactar a los padres/tutores por teléfono para notificarles sobre la suspensión propuesta. En un lapso de 24 horas posteriores a toda suspensión, se debe enviar una notificación escrita por correo certificado o entregársele directamente al padre/tutor. La notificación escrita debe suministrarse en el formato de una carta oficial de notificación de suspensión de las DCPS.
- **Crear un plan educativo:** para las suspensiones de más de dos (2) días, los estudiantes tienen derecho a un plan educativo y a un paquete de trabajo relacionado con las clases que perderán durante la suspensión.
- **Audiencias:** un estudiante a quien se haya suspendido por seis (6) días o más o a quien se haya expulsado tiene derecho a una audiencia disciplinaria con un consejero auditor independiente.

Suspensiones bajo condiciones de emergencia

Se puede retirar inmediatamente de su día lectivo normal a un estudiante, antes de que lleven a cabo todos los aspectos del "debido proceso", que propicie a una situación de emergencia en la escuela. Para el retiro de emergencia de un estudiante de educación general, la escuela debe demostrar que el estudiante está generando una amenaza seria para la comunidad escolar. Para los estudiantes con un Programa de educación individualizada (IEP) o un Plan 504 (o que esté siendo evaluado para asignársele uno), el comportamiento del estudiante debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes criterios:

- Que el estudiante porte un arma a la escuela o a un evento escolar;
- El estudiante esté en posesión o utilice de manera intencional drogas ilegales o solicite la venta de una sustancia controlada mientras esté en la escuela o en un evento escolar; o
- El estudiante haya infligido algún daño físico a otra persona mientras esté en la escuela, en los predios de la escuela o en un evento de la escuela bajo la jurisdicción de las DCPS.

Derechos al debido proceso de los estudiantes con discapacidades que tengan un Programa de educación individualizada (IEP) o un Plan 504

El personal de las DCPS, uno de los padres/tutores y miembros relevantes del equipo del IEP del niño deben revisar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluyendo el IEP del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres/tutores para determinar si la conducta en cuestión fue ocasionada o tuvo relación directa y sustancial con la discapacidad del niño; o si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de las DCPS. Si se toma una decisión de que hay una deficiencia en la prestación de los servicios, las DCPS tomarán las medidas inmediatas para resarcir dichas deficiencias. Para obtener más información sobre las garantías procesales establecidas para los estudiantes con discapacidades, visite el siguiente enlace: <https://dcps.dc.gov/specialeducation>.

¿Cómo afectan las suspensiones a la asistencia?

Los estudiantes que estén cumpliendo una suspensión en la escuela se consideran presentes en la escuela. Las suspensiones fuera de la escuela son faltas justificadas; los padres/tutores no tienen que entregar ninguna documentación por las faltas debido a las suspensiones fuera de la escuela.

Tengo inquietudes sobre la suspensión de mi hijo. ¿Dónde puedo encontrar más información y cómo puedo apelar una suspensión de mi hijo?

Las políticas de disciplina de las DCPS se basan tanto en la Ley de Acceso Justo del Estudiante a la Escuela de 2018 como en el Capítulo 25 de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia. Los padres/tutores tienen derecho a apelar cualquier suspensión. Durante la apelación, el estudiante y / o el padre/tutor puede presentar evidencia y pedirles a los testigos que testifiquen. Las solicitudes de apelación se pueden realizar de forma oral o por escrito.

- Las apelaciones de aquellas suspensiones de uno (1) a tres (3) días de los estudiantes que están entre kínder y 5^{to} grado o de uno (1) a cinco (5) días de los estudiantes que están entre 6^{to} y 12^{mo} grado son escuchadas por el director y deben realizarse en un lapso de dos (2) días luego de haber recibido la notificación de la suspensión.
- Las apelaciones de aquellas suspensiones de cuatro (4) a cinco (5) días de los estudiantes que están entre kínder y 5^{to} grado son escuchada por el Superintendente de Instrucción.
- Los padres/tutores de aquellos estudiantes que estén entre 6^{to} y 12^{mo} grado y hayan sido suspendidos entre seis (6) y diez (10) días tienen derecho a una audiencia ante un consejero auditor independiente. Si un padre/tutor desea apelar una suspensión que haya sido impuesta tras una audiencia, la apelación es escuchada por una persona designada del Canciller y debe realizarla el padre/tutor en un lapso de cinco (5) días luego de haber recibido la notificación de la decisión final de suspensión.

En todos los casos, si un estudiante y/o padre/tutor tiene inquietudes, puede comunicarse con la Oficina de Integridad que apoya a todas las personas que forman parte de las DCPS para garantizarles un proceso de resolución rápido, fomentar la implementación de prácticas justas y equitativas para los estudiantes y las familias. Además de los procesos escritos que se mencionaron anteriormente, es importante tener en cuenta que puede consultar cualquier inquietud por teléfono a la Oficina de Integridad. Comuníquese con el (202) 939-4913 o por el correo electrónico DCPS.cio@k12.dc.gov para todo tipo de apoyo.